

– **Colegios Concertados**: Son centros de naturaleza privada (no creados por la administración) pero subvencionados en gran medida por la Administración Central. Tienen libertad de gestión con una adaptación a ciertos condicionantes establecidos por el gobierno como límite de alumnos por clase, fechas, admisiones etc. Financian parte de su oferta con las subvenciones y otra con los pagos de los padres.

– **Colegios Privados**: Son una empresa privada de educación financiada exclusivamente por los padres de los alumnos. Tienen completa libertad de gestión y cierta libertad de currículum, dentro de los límites establecidos por el gobierno. Suelen impartir todos los niveles educativos, aunque tienen libertad para limitarlo si así lo desean. El límite de plazas y el acceso a las mismas depende de los condicionantes y criterios establecidos por el propio colegio.